



Sustanciación	Nº 954
Radicado	05266 31 03 003 2020-00049 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S. A.
Demandado	Andrés Daniel Jaramillo Franco y Adán Darío Jaramillo Vásquez
Asunto (s)	Ordena desarchivo y requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que el 11 de agosto de 2022 se realizó el pago de arancel judicial por el valor del desarchivo y desglose de documentos establecidos en los numerales 6° y 7° del artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el desarchivo del expediente.

De otro lado, en atención a la solicitud de desglose, se debe indicar que a la misma se había accedido en la providencia del 09 de febrero de 2021, sin embargo, previo a su perfeccionamiento, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte las copias físicas de los documentos a desglosar, esto es, de los Pagaré No. 1538103691 obrante a folios 11 y 12 del expediente; Pagaré No. 000009005038922 obrante a folio 17 al 21 del expediente; Pagaré No. 009005199992 obrante a folio 15 y 16 del expediente y la Escritura Pública N° 2.402 del 13 de Agosto de 2012 otorgada ante la Notaría Diecisiete del Círculo de Medellín, para lo cual puede acudir a las instalaciones del Despacho sin cita previa y dentro del horario establecido de atención al público, esto es de 8:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2020-00049